

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de

Sotomayor. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

SECCIÓN 3.ª-NEGOCIADO 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Emilio Talledo Secada, contra la providencia de V. S. que señaló las cantidades que se le deben abonar por tres fincas de su propiedad que le expropia el Ayuntamiento de Anpuero para la construcción de una casa Consistorial y cuartel de la Guardia civil; sírvase S. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecu-

ción de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1901.—El Director General, C. Groizard. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

DECRETO.—MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 22 de noviembre próximo pasado, en el plazo de 20 días todos los concesionarios y sociedades que tengan minas en explotación, remitan á este Gobierno civil el nombre de la persona encargada de la dirección de los trabajos y condiciones de aptitud que reúne para el desempeño de dicho cargo, ateniéndose á lo que determinan los artículos 164 y 165 del vigente Reglamento de Policía minera.

Santander 7 de diciembre de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

CATÁLOGO DE LOS MONTES Y DEMÁS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

Formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

(CONTINUACIÓN)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenenencia	Límites	Especies	CABIDA	
						total Hectáreas	CABIDA forestal Hectáreas
42	Castro-Urdiales	Buscanillo	Al pueblo de Santillana	N.—Con fincas particulares E.—Con montes y fincas particulares de Otañes S.—Con cordón del Alto de Ribalza O.—Con monte de doña Lorenza N.—Con monte de La Pedrera, fincas particulares y monte Buscanillo E.—Con propiedades particulares y monte Buscanillo de Santullán S.—Con monte particular y Ayuntamiento de Guriezo O.—Con monte particular y Ayuntamiento de Guriezo	Quercus pedunculata Idem	447 908	447 908
43	Idem	Cabaña Perazo	Al pueblo de Sámano	N.—Con monte Cerredo E.—Con fincas particulares de Sámano S.—Con monte Cabaña Peraza O.—Con monte Guriezo	Idem	992	984
44	Idem	Pedrosa (La)	Idem	N.—Con monte Cerredo E.—Con fincas particulares de Sámano S.—Con monte Cabaña Peraza O.—Con monte Guriezo	Idem	992	984
45	Idem	Rucalzada y Lormanza	Al pueblo de Otañes	N.—Con monte de Santullán y fincas particulares. E.—Con fincas particulares de Otañes S.—Con jurisdicción de Vizcaya O.—Con jurisdicción de Vizcaya y monte de Guriezo	Idem	1.076	1.865
46	Guriezo	Arza	Al pueblo de Guriezo	N.—Con términos de Liendo y Castro, jurisdicción de Oriñón E.—Con fincas particulares S.—Con fincas particulares O.—Con monte Cojorco y jurisdicción de Liendo	Quercus ilex	292	268
47	Idem	Calzadilla, Cojorco y Sierra Calva	Idem	N.—Con monte de Liendo E.—Con monte de Arza, fincas de Lugarejos, Tresagua y Helguera S.—Con monte Remendón O.—Con monte de Ampuero	Quercus pedunculata	1.093	1.031

48	Idem	Monillo y La Pedrera	Idem	N.—Con monte de Cerrado y La Pedrada de Sámano E.—Con monte Cabaña Peraza de Sámano S.—Con monte Agüera O.—Con Helguera y fincas	Quercus pedunculata	1.052	970
49	Idem	Leñuco, Trelavilla, Campanchón y La Cabaña	Al pueblo de Agüera	N.—Con monte Guriezo y fincas particulares E.—Con fincas particulares S.—Con provincia de Vizcaya y fincas particulares O.—Con provincia de Vizcaya y fincas particulares	Idem	420	420
50	Idem	Remendón	Al pueblo de Guriezo	N.—Con monte Calzadilla, Cojorco, Sierra Calva y fincas E.—Con monte Sierra de Pilas y La Peña S.—Con provincia de Vizcaya O.—Con Cerdón de Lodos	Idem	823	812
51	V. de Trucios	Tejera (La)	Al pueblo de Villaverde de Trucios	N.—Con provincia de Vizcaya y término de Trucios E.—Con propiedades particulares y provincia de Vizcaya, separada de la de Santander por el río de los Comunes S.—Con provincia de Vizcaya, término de Carranza O.—Con provincia de Vizcaya, término de Carranza	Idem	953	854
						8.056	7.759

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

52	Ampuero	Bortosa (La) Rugranda	Al pueblo de Udalla	N.—Con monte de Marrón E.—Con río Asón, fincas particulares y carretera de Ampuero á Gibaja S.—Con montes de Rasines O.—Con montes de Rasines y jurisdicción de Marrón	Quercus pedunculata	395	395
53	Idem	Maza (La), Yostil y Regatas	Al pueblo de Ampuero	N.—Con montes de Limpias E.—Con montes de Guriezo S.—Con monte Molino de Abajo O.—Con fincas de Ampuero	Idem	822	710
54	Idem	Mel.º de Santiago y Espumoso	Idem	N.—Con fincas particulares E.—Con Monte Maza Costil, Regatas y Cerdón de Guriezo S.—Con Ayuntamiento de Rasines O.—Con río Asón	Idem	380	353

(Continúa ará)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FISCALÍA

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Escalafón provisional del Cuerpo de Torreros de faros, cuya publicación ha sido autorizada por Real orden de 19 del actual (CONTINUACIÓN)

Número...	NOMBRES	FECHA		de nacimiento	de ingreso en el cuerpo	del último censo	Naturaleza	DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		de nacimiento	de ingreso en el cuerpo					Faro	Provincia	
64	D. Francisco Segarra Linares	10 Enero 1860	16 Mayo 1898	16 Mayo 1898	1898	Alicante	Pechiguera	Canarias	4.º	»
65	Antonio Mir y Constanti	23 Marzo 1860	16 Mayo 1898	16 Mayo 1898	1898	Baleares	Caballería	Baleares	2.º	»
66	Martin Bannasar y Rotger	8 Mayo 1860	18 Junio 1898	18 Junio 1898	1898	Baleares	Anaga	Canarias	1.º	»
67	Juan Hernández Wallés	7 Junio 1860	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	Columbretes	Valencia	1.º	»
68	Lorenzo Ros y Tur	3 Diciembre 1860	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	Pescador	Santander	4.º	»
69	Manuel Vaca y López	20 Enero 1861	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	Medas	Gerona	3.º	»
70	Francisco Tarín y Oliver	30 Enero 1861	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Castellón	Suplente de	Tarragona	»	»
71	Bartolomé Torres y Pujol	4 Marzo 1861	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	P. G. de Ibiza	Baleares	3.º	Medalla de plata del Gobierno inglés por salvamento de naufragos
72	Tomás Chacopino y Leoni	3 Mayo 1861	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Alicante	Huertas	Alicante	4.º	»
73	Antonio Tur y Torres	15 Enero 1862	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	Priorío	Coruña	4.º	»
74	Juan Flaquer y Caldentey	9 Junio 1862	9 Julio 1898	9 Julio 1898	1898	Baleares	»	»	»	»
75	Juan Hierro y Garrido	21 Agosto 1862	2 Agosto 1898	2 Agosto 1898	1898	Huelva	P. Cumplida	Canarias	2.º	Licencia ilimitada
76	Juan Salas y Alberti	15 Setbre. 1862	3 Agosto 1898	3 Agosto 1898	1898	Baleares	Cíes (islas)	Pontevedra	2.º	»
77	Joaquín Navas y García	5 Enero 1863	30 Agosto 1898	30 Agosto 1898	1898	Málaga	Calaburras	Málaga	3.º	»
78	José Pina Sierra	20 Novbre. 1863	17 Octubre 1898	17 Octubre 1898	1898	Málaga	Mouro	Santander	5.º	»
»	Damián Ferrer y Mayans	9 Marzo 1864	17 Octubre 1898	17 Octubre 1898	1898	Baleares	Formentó	Baleares	2.º	»
»	Francisco Vélez y García	2 Junio 1864	26 Octubre 1898	26 Octubre 1898	1898	Huelva	»	»	»	Licencia ilimitada
79	Isaac López Calero	3 Junio 1864	3 Novbre. 1898	3 Novbre. 1898	1898	Coruña	»	»	»	Idem
80	Juan Socías Puigcerver	29 Junio 1864	10 Novbre. 1898	10 Novbre. 1898	1898	Baleares	Cabo Blanco	Baleares	6.º	»
»	Juan Castells y Rodríguez	19 Junio 1864	10 Novbre. 1898	10 Novbre. 1898	1898	Canarias	Jandia	Canarias	6.º	»
»	José Salvá y Pujol	28 Junio 1865	10 Novbre. 1898	10 Novbre. 1898	1898	Baleares	»	»	»	Licencia ilimitada
81	Antonio Leite y Fernández	27 Setbre. 1854	7 Abril 1899	7 Abril 1899	1899	Coruña	»	»	»	Idem
»	Alcjandro Fernández Ruiz	18 Novbre. 1852	10 Mayo 1899	10 Mayo 1899	1899	Santander	»	»	»	Licencia ilimitada
82	Benigno de la Peña Quevedo	29 Mayo 1855	7 Abril 1899	7 Abril 1899	1899	Santander	Cabo Silleiro	Pontevedra	5.º	»
83	José Torre y de la Peña	27 Febreiro 1847	7 Abril 1899	7 Abril 1899	1899	Santander	Rivadesella	Oviedo	3.º	»
84	Cipriano Peña Quintana	26 Setbre. 1856	7 Abril 1899	7 Abril 1899	1899	Santander	Cabo de Peñas	Oviedo	1.º	»
85	Antonio Arroyo y Díaz	12 Mayo 1858	21 Novbre. 1899	21 Novbre. 1899	1899	Santander	Villano	Coruña	1.º	»
»	Nicolás Manresa y Manresa	8 Mayo 1870	7 Abril 1899	7 Abril 1899	1899	Baleares	Puerto Colón	Baleares	6.º	»
86	Antonio Bruno Sobreira	31 Octubre 1869	17 Julio 1900	17 Julio 1900	1900	Pontevedra	Cabo Villano	Coruña	1.º	»

(Continuará)

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido de Torrelavega en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

CAPACIDADES

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Adolfo Pérez Sañudo	Propietario	Torrelavega
2	Alfredo Alcalde Herreros	Abogado	Idem
3	Genaro González Lavandero	Procurador	Idem
4	Isidoro Ruiz de Villa	Propietario	Idem
5	Carlos Castañeda Navarrete	Abogado	Ganzo
6	José Manso Ruiz	Idem	Torrelavega
7	Apolinar Tovar Otero	Veterinario	Idem
8	Antonio Alonso Puente	Industrial	Idem
9	Casimiro Iglesias Gómez	Comerciante	Torres
10	Gervasio Herrero González	Idem	Torrelavega
11	José Pérez Corral	Industrial	Idem
12	José Sañudo Cano	Médico	Idem
13	Manuel Pena Pandiri	Comerciante	Idem
14	Mariano Pedrero López	Idem	Idem
15	Policarpo Mazón Mazón	Licenciado en letras	Idem
16	Santiago Sañudo Cano	Comerciante	Idem
17	Rufino Fernández	Abogado	Idem
18	Victoriano del Campo Guerra	Farmacéutico	Idem
19	José Macho Pacheco	Encuadernador	Idem
20	Angel Fernández Díaz	Comerciante	Sierra
21	Federico Rodríguez Piró	Procurador	Torrelavega
22	Isidro Díaz Bustamante	Comerciante	Idem
23	Luis Ruiz Revollo Revuelta	Propietario	Idem
24	Martin Gómez García	Idem	Cartes
25	José Val Miguel	Idem	Mercadal
26	Manuel Terán Castañedo	Idem	Santiago
27	Benito Macho Mesones	Comerciante	Torrelavega
28	Narciso Haro Pérez	Propietario	Riocorvo
29	Francisco Ceballos González	Idem	Cartes
30	Antonio Corona Puente	Labrador	Miengo
31	Prudencio Gutiérrez Herrero	Propietario	Mogro
32	Simón Villanueva García	Idem	Idem
33	Juan Pérez de Revilla	Idem	Miengo
34	Dámaso Alonso Díaz	Idem	Polanco
35	Justo Fernández Díaz	Idem	Idem
36	Benito Gutiérrez Arce	Labrador	Idem
37	José Revollo Bariastin	Idem	Idem
38	Antonino Fernández Diez	Industrial	Sierra
39	Cesareo Varela Ruiz	Veterinario	Torres
40	Gabriel Ruiz Revollo	Comercio	Idem
41	Gregorio Miguel Fernández	Procurador	Idem
42	Lorenzo Revuelta Fernández	Comercio	Idem
43	Joaquín Ruiz de Villa	Idem	Idem
44	José Gutiérrez Cesar	Relojero	Idem
45	Juan Manuel Sañudo Cano	Comercio	Idem
46	Manuel Díaz Bustamante	Empleado	Idem
47	Marcelo Macho Peña	Comercio	Idem

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pofesión	Vecindad
48	Nicanor Guerra González	Concejal	Torrelavega
49	Pablo Piqué Camus	Idem	Idem
50	Raimundo Miguel Olivavres	Médieo	Idem
51	Rufino Gómez y Gómez	Comercio	Idem
52	Sixto Payno y Franco	Abogado	Idem
53	Sotero Gutiérrez Quintana	Propietario	Idem
54	Norberto Ortiz Alonso	Exconcejal	Corral
55	Cesáreo Udías García	Propietario	Mercadal
56	José de la Guerra Díaz	Idem	San Miguel
57	Francisco Fernández Ruiz	Idem	Corrales
58	Eustaquio Sáinz Marcano	Idem	Riocorvo
59	Jaime Cospo Rozapanera	Idem	Barquera
60	Licerio González Menéndez	Empleado	Mercadal
61	José María Prtiz Obregón	Médico	Cartes
62	Francisco Arus Juvé	Ingeniero	Riocorvo
63	Felipe Diestro Calderón	Propietario	Mogro
64	Francisco Relago Sota	Labrador	Idem
65	Vicente Salas Pila	Propietario	Cudón
66	José Díaz Laguillo	Idem	Polanco
67	Roque Fernández Palacio	Labrador	Idem
68	Mapel Torices	Idem	Idem
69	Fermín Arana Aramburu	Idem	Barros
70	Pedro Manuel Díaz Vargas	Idem	Corrales
71	Antonio Fernández y Pérez	Idem	Idem
72	Manuel Gutiérrez Fernández	Jornalero	Idem
73	Martín Garrido Teramos	Propietario	Coó
74	Indalecio García Rivero	Idem	Barros
75	José Obeso Quijano	Labrador	Idem

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que estableco el juicio por jurados, expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—Ramón Pérez.

Administración Principal de Aduanas
 DE
SANTANDER

Habiendo acordado esta Administración la procedencia de abandono de una caja A. M. S., núm. 671, peso bruto 142 kilos, conteniendo pieles, conducida á este puerto por el vapor español *Herrera*, procedente de Amberes, según partida 16 del manifiesto 589-1901 de esta Aduana, se hace público por si el interesado de dicha mercancía le conviene efectuar su despacho, á cuyo efecto se le concede el plazo de veinte días, á contar desde el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se publicará por tres días consecutivos, según previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas del ramo.
 Santander 23 de Noviembre de

1901.—El Administrador, Juan San Martín.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdeolea

Por espacio de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto al público la matrícula industrial para el año de 1902.

Los incluidos en ella pueden formular sus reclamaciones dentro del referido plazo, pues pasado que sea se remitirá á la Administración para su superior aprobación.

Valdeolea 14 de noviembre 1901.
 —El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Ayuntamiento de Liérganes

El reparte de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Liérganes 14 de noviembre 1901.
 —El Alcalde Rnperto Martín.

Ayuntamiento de Lamasón

Los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, y matrícula de subsidio para el próximo año de 1902, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de 8 días, á los efectos de reclamación.

Lamasón 10 de Noviembre de 1901.— El Alcalde, Marcelino Desal

Ayuntamiento de Camaleño

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, de este municipio, formados para el año de 1902, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mateo Gómez.

Ayuntamiento de Los Corrales

Formados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Los Corrales 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Matías Díez Quijano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por muerte de Juan Landeras, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, Santa Lucía 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Antonio González, marinero del vapor «Peña Castillo».

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en

Santander á veintitres de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

Anuncios particulares**MINEROS**

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA